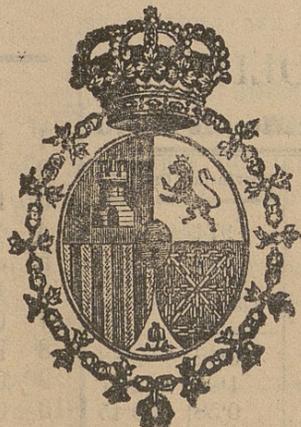


# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo de 1923.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas, aprobado por Real decreto de 6 de Marzo de 1919, por el cual se concedió plazo para su vigencia respecto a la preparación y venta de dichas especialidades, habiéndose concedido después otros plazos:

Resultando que por Real orden de 6 de Junio de 1922 se amplió el plazo concedido para que pudiesen seguir vendiéndose las especialidades en la forma en que venía haciéndose antes de 6 de Marzo de 1919, hasta que se resolvieran las reclamaciones pendientes sobre la interpretación y aplicación del Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas:

Resultando que en 30 de Diciembre de 1922 se fijó el plazo de 1.º de Marzo del corriente año para la vigencia del expresado Reglamento de 6 de Marzo de 1919:

Considerando que el supuesto que se tuvo en cuenta para dictar la Real orden de 30 de Diciembre último mencionada, era la creencia de que para el 1.º de Marzo del corriente año habían de estar ya resueltas todas las reclamaciones formuladas sobre la interpretación y aplicación del referido reglamento de 6 de Marzo de 1919:

Considerando que próxima la fecha de 1.º de Marzo del año co-

rriente, es lo cierto que las expresadas reclamaciones no han sido resueltas, y sería contrario a la justicia y a la equidad aplicar el expresado Reglamento de 6 de Marzo de 1919 sin que aquéllas estuviesen resueltas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe hasta el 30 de Junio del corriente año el plazo para que puedan seguir vendiéndose las especialidades farmacéuticas en la forma que venía haciéndose antes de 6 de Marzo de 1919.

Lo que de Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1923.—*Almodóvar*.—Señor Director General de Sanidad,

(Gaceta del 3 de Marzo de 1923.)

Núm. 1.172.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

*Negociado Central de personal.—*  
*Archivo general.*

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Valladolid que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncia en el «Boletín Oficial» para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Número del pliego, 819; fecha de la imposición, 22 de Septiembre de 1921, punto de origen, Barcelona; nombre del destinatario, Julio Silió; punto de término, Valladolid; valor declarado, 200 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 28 de Febrero de 1923.—El Director general,

Núm. 1.081.

**Sección provincial de Pósitos.**

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo,  
Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Laguna de Duero, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 de Noviembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la

advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid, a 26 de Febrero de 1923 —El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**Relacion de deudores**

Número de orden	Nombres de los deudores y sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		TOTAL
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal	5 por 100	
		Día	Mes	Año	6 intereses	de recargo	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Lucio Muñoz.	>	>	>	520	26	546
2	Valentina Sacristan.	>	>	>	520	26	546
4	Pablo Sanchez.	>	>	>	104	5'20	109'20
5	Luciano Fernández.	>	>	>	130	6'50	136'50
6	Mariano Delgado.	>	>	>	312	15'60	327'60
7	Julian Perez.	>	>	>	52	2'60	54'60
8	Felipe Hurtado.	>	>	>	208	10'40	218'40
9	Alejandro Gil.	>	>	>	324'48	16'22	340'70
10	Juan Fraile.	>	>	>	216'32	10'81	227'13
11	Faustino Muñoz.	>	>	>	540'80	27'04	567'84
12	Galo Negro.	>	>	>	540'80	27'04	567'84
13	María Mato.	>	>	>	216'32	10'81	227'13
14	Fortunato Perez.	>	>	>	540'80	27'04	567'84
15	Claudio Vazquez.	>	>	>	216'32	10'81	227'13
16	Faustino Muñoz.	>	>	>	162'24	8'11	170'35
17	Manuel de los Rios.	>	>	>	108'16	5'40	113'56
18	Eleuterio Llanos.	>	>	>	1142'24	57'11	1199'35
19	Feliciano Alderete.	>	>	>	348'28	17'41	365'69
20	Natalio Blanco.	>	>	>	537'58	26'87	564'45
21	Leandro Blanco.	>	>	>	190'39	9'51	199'90
22	Vicente Orduña.	>	>	>	163'34	8'21	171'55
23	Petra Zurro.	>	>	>	904'24	45'21	949'45
24	Misael Vazquez.	>	>	>	390	19'50	409'50
TOTAL.					8388'31	419'40	8807'71

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1923.

Mes de Enero

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho...	Nacimientos . . . . .	974	225	
	Defunciones . . . . .	549	193	
	Matrimonios . . . . .	164	35	
	Abortos . . . . .	32	17	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad . . . . .	3'42	2'88	
	Mortalidad . . . . .	1'93	2'47	
	Nupcialidad . . . . .	0'58	0'45	
	Mortinatalidad . . . . .	0'11	0'22	
Poblacion de la	Provincia . . . . .	284.936		
	Capital . . . . .	78.097		
Nacidos..	Varones . . . . .	497	118	
	Hembras . . . . .	477	107	
	TOTAL . . . . .	974	225	
	Legítimos . . . . .	916	182	
	Ilegítimos . . . . .	42	30	
Abortos.	Expositos . . . . .	16	13	
	TOTAL . . . . .	974	225	
	Nacidos muertos . . . . .	25	13	
	Muertos al nacer . . . . .	4	3	
	Muertos antes de las 24 horas . . . . .	3	1	
Fallecidos.	TOTAL . . . . .	32	17	
	Varones . . . . .	268	94	
	Hembras . . . . .	281	99	
	TOTAL . . . . .	549	193	
	Menores de un año . . . . .	135	52	
En establecimientos benéficos.....	Menores de 5 años . . . . .	192	68	
	De 5 y más años . . . . .	357	125	
	TOTAL . . . . .	549	193	
	En establecimientos penitenciarios . . . . .	25	25	
	Menores de 5 años . . . . .	45	41	
TOTAL . . . . .	70	66		
Alumbramientos.	Sencillos . . . . .	988	234	
	Dobles . . . . .	9	4	
	Triples . . . . .	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera . . . . .	135	29	
	De idem y viuda . . . . .	5	1	
	De viudo y soltera . . . . .	14	3	
	De idem y viuda . . . . .	10	2	
	De menos de 20 años.	Varones . . . . .	1	»
		Hembras . . . . .	9	2
	De 20 a 25.	Varones . . . . .	55	8
		Hembras . . . . .	98	15
	De 26 a 30.	Varones . . . . .	71	16
		Hembras . . . . .	30	7
	De 31 a 35.	Varones . . . . .	14	3
		Hembras . . . . .	14	5
	De 36 a 40.	Varones . . . . .	9	3
		Hembras . . . . .	8	3
	De 41 a 50.	Varones . . . . .	7	3
Hembras . . . . .		4	2	
De 51 a 60.	Varones . . . . .	5	2	
	Hembras . . . . .	»	»	
De más de 60.	Varones . . . . .	2	»	
	Hembras . . . . .	1	1	
No consta . . . . .	Varones . . . . .	»	»	
	Hembras . . . . .	»	»	
Defunciones.	Solteros . . . . .	137	48	
	Casados . . . . .	136	53	
	Viudos . . . . .	73	29	
	No consta . . . . .	59	18	
		58	17	
	85	27		
	»	»		
	»	»		
	1	1		

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	»
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	4	»
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8).	»	»
8 Difteria y crup (9).	5	»
9 Gripe (10).	11	8
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	22	11
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	7	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	22	9
17 Meningitis simple (61).	16	5
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	59	16
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	37	13
20 Bronquitis aguda (89).	39	14
21 Bronquitis crónica (90).	16	7
22 Neumonía (92).	14	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	42	15
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	7	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	39	13
26 Apendicitis y Tifitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4	2
28 Cirrosis del hígado (113).	2	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	16	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3	»
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	6	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	25	6
34 Senilidad (154).	22	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	3	1
36 Suicidios (155 á 163).	3	2
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	105	39
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	15	7
<b>Total . . . . .</b>	<b>549</b>	<b>193</b>

Valladolid, 24 de Febrero de 1923.—El Jefe de Estadística, Julio Bassa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1233.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Se convoca a los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia de esta Ciudad para que por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, concurren al despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del próximo día 10 del corriente, con el fin de proceder a la discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Presu-

puesto especial Carcelario, para el año económico de 1923-24 y aprobación de las cuentas de 1921 a 1922.

Valladolid, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Isidoro de la Villa.

Núm. 1.223.

Bolaños de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza Urbana, de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Fructuoso de Paz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Encinas de Esgueva San Salvador Simancas

Núm. 1.197.

#### Castronuevo de Esgueva.

Confecionado el padrón de Carruajes de lujo, para el año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castronuevo de Esgueva, a 27 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Manuel Gala.

Núm. 1.215.

#### Curiel.

Formados por la Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución Rústica y Urbana del mismo, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y produzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Curiel, a 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Zenón Minguez.

Núm. 1.025.

#### Mayorga.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Mayorga, a 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Toribio Palmero.

Núm. 1.188.

#### Mayorga.

Hallándose confeccionada la matrícula Industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Mayorga, 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Toribio Palmero.

Con el propio objeto y por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de Benafarces Castronuevo de Esgueva Fuensaldaña Peñafiel Pozal de Gallinas La Seca Simancas Torrelobatón Villagómez la Nueva Villalar de los Comuneros Villarmentero de Esgueva Villavicencio de los Caballeros

Núm. 1.179.

#### Peñafiel.

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares, de este término municipal, para el próximo año económico de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Peñafiel, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Castronuevo de Esgueva Villarmentero de Esgueva

Núm. 1.079.

#### Piñel de arriba.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión de este día, y lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal vigente, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, se hallarán expuestas al público hasta el 13 de Mar-

zo próximo, con el objeto de que puedan ser examinadas en la Secretaría del mismo por los vecinos de esta villa y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Piñel de arriba, 25 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Claudio Escudero.

Núm. 1.232.

#### Rábano.

Terminado el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rábano, a 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Castronuevo de Esgueva Villalar de los Comuneros Villarmentero de Esgueva

Núm. 1.178.

#### Santa Eufemia del Arroyo.

Terminados los repartimientos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, de este término, formados para el próximo año de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Juan Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de Arroyo El Campillo Herrin de Campos Pobladura de Sotiedra Roturas San Vicente del Palacio Villagómez la Nueva

Núm. 1.184.

#### Villafrechós de Campos.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, tanto forasteros como de la localidad, por el reparto general de Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1922-23, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en los pueblos donde aquellos residen y en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicho impuesto, correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio arriba indicado, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia, de que si en el término de tres días, los de los pueblos, y cinco los de las capitales de provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía. En Villafrechós de Campos, a 1 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Demetrio Román.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

#### Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Ciguñuela.

#### Concejales.

- D. Blás Gutierrez Fraile
- » Nicasio Navarro Gutierrez
- » Bernabé Gutierrez Fraile
- » Juan García Castaño
- » Mariano Llorente Marinero
- » Vicente Gutierrez Manzano
- » Salvador García Lopez

Cuotas acumuladas

#### Mayores contribuyentes.

- D. Juan Llorente Santirso 296'18
- » Mariano García Gutierrez 286'86
- » Florentino Zurro Cortijo 285'41
- » Gonzalo García Marinero 279'61

	Cuentas acumula- das
D. Juan Zurro Fraile	260'10
» Antolin Llorente Pelaz	220'45
» Tomás Fraile Zurro	213'33
» Faustino Marinero Zurro	199'45
» Sabas Alvarez Fraile	197'87
» Remigio García Zurro	194'68
» Aquilino Alvarez Cas- taño	191'53
» Eustaquio García Men- dez	168'95
» Bonifacio Seco Zurro	162'08
» Felipe Fraile Castaño	159'64
» Mariano Zurro Gutierrez	140'09
» Santos Zurro Gutierrez	139'88
» Toribio González Mari- nero	123'68
» Martín Cortijo Reguera	119'13
» Antonio Alvarez Cas- taño	115'48
» Osbaldo Mendiluce Ma- rinerero	111'72
» Doroteo Fraile Zurro	108'67
» Emilio García Llorente	97'07
» Luis Lopez Zurro	81'69
» Mariano López Aparicio	79'17
» Angel Llorente Marinero	78'18
» Francisco Gutierrez Arias	60
» Florentino Alvarez Ma- rinerero	54'75
» Tomás González García	54

**Melgar de abajo.***Concejales.*

D. Alejandro Villalba Ma- zariegos	
» Ambrosio Fernández Ra- poso	
» Luciano Alonso Pablos	
» Teódulo Rodríguez Ra- poso	
» Bernardino Polentinos Dominguez	
» Eutiques Argüello Perez	
» Atenógenes Rodríguez del Pozo	

*Mayores contribuyentes.*

D. Eustaquio Mazariegos Crespo	335'13
» Gabino Villalba Gutie- rrez	441'62
» Cosme Blanco Labrador	166'63
» Agape Mazariegos Fer- nández	157'02
» Juan Herrero Redondo	78'26
» Florenciano Blanco Re- dondo	70'62
» Juan Fernández Raposo	81'25
» Cándido Raposo Fernán- dez	46'66
» Anfloquio Castellanos Raposo	42'16
» Moisés Merino Alonso	44'70
» Eustasio Rivera Escudero	45'27
» Juan Villalba Gago	40'50
» José Villalba Gago	33'12
» Nicolás Rodríguez Pa- blos	31'82
» Ricardo Diez Rojo	53'47
» Sergio Perez Fernández	36'11
» Teodosio Calvo Raposo	39'92
» Alejandro Fernández Ra- poso	48'44
» Miguel Villalba Maza- riegos	29'40
» Clinio Perez Redondo	30'19
» Froilán Rivera Estéba- nez	29'70
» Miguel Fernández Ra- poso	87'88
» Honorino Perez Fonseca	29'24
» Qúiterio Mazariegos Gu- tierrez	28'39

D. Raimundo Rodríguez Pa- blos	28'60
» Bruno Montero García	72'87
» Cirino Calvo Rodríguez	28'75
» Martín Perez Martínez	38'31

**Mota del Marqués***Concejales.*

D. Gonzalo Vallejo Laguna	
» Fabio Alonso Calvo	
» Gonzalo Casas Higuera	
» Aniano Acebes Calleja	
» Blas Martín Gallego	
» Angel Gallego Calvo	
» Santiago Prieto Sanchez	
» Afrodisio Fernández Sa- maniego	
» Ramon Rodríguez Prieto	

*Mayores contribuyentes.*

D. Bonifacio Alonso Calvo	343'41
» Pedro Baraja Fernández	90'98
» Víctor Calvo Fernández	85'07
» Leonardo Calleja Alonso	117'64
» Pedro Casas Gato	81'89
» Antonio Calvo Rodri- guez	69'79
» Restituto Fernández de Lama	227'18
» Manuel Gallego Casas	221'20
» Obdulio Gómez Rodri- guez	345'73
» Hermenegildo Jambrina de Mena	188'17
» Juan Martín Morchón	182'42
» Cipriano Melendez de Lama	250'67
» Rafael Melendez de Lama	480'90
» Francisco Montero Abad	439'61
» Lorenzo Pintado Acebes	112'52
» Miguel Samaniego Fer- nández	123'31
» Sergio Alvarez Perez	186'65
» Eutiquio Casas Fernán- dez	74'30
» Pablo Alvarez Morchón	87'29
» Tomás Rodríguez Pin- tado	74'30
» Cipriano Fernández Díaz	75'06
» Fausto Casas de Lama	84'33
» Valeriano Casas Fernán- dez	156'10
» Esteban Negro Rivero	144'91
» Lucas Calleja Gómez	132'45
» Acisclo Diez Baraja	168'47
» Diodoro Sarmentero Sal- daña	105
» José Manuel Garrido	75
» Emilio Alonso Rodri- guez	212'22
» Sergio Rodríguez Baraja	78'98
» Cipriano Fernández Fer- nández	84'05
» Angel Cabrero Labrador	222'42
» Ramón Martín Fernán- dez	184'47
» Antonio Rodríguez Calvo	255'18
» Indalecio Urueña Negro	121'07
» Ignacio Fernández Pin- tado	114'92

**Olmos de Peñafiel.***Concejales.*

D. Vicente Requejo Alvarez	
» Casimiro Regidor Sanz	
» Felipe Gomez Carrascal	
» Faustino Liras Gomez	
» Pedro Tapias Aparicio	
» Teodoro Rodríguez Re- dondo	

*Mayores contribuyentes.*

D. Mariano Tapias Aguado	118'07
» Fermín Rodríguez del Pozo	58'60
» Pío Cura Arenales	58'33
» Justo Tapias Romero	58'33
» Ambrosio Reyes Antón	64'80
» Basilio Rodríguez del Pozo	53'50
» Gregorio Gómez Tapia	35'30
» Gervasio Gutierrez Ló- pez	35'27
» Victoriano Carrascal Ta- pias	33'43
» Saturnino Cano Perez	27'87
» Ceferino Rodríguez Apa- ricio	23'07
» Tomás Carrascal Tapias	23'08
» Mariano Cabrero Carras- cal	22'91
» Bernardo Moreno Ca- rrascal	19'71
» Guillermo Platero Cano	16'23
» Florencio Asenjo Navas	14'83
» Anselmo de la Terre García	13'95
» Venancio Velasco Arranz	13'90
» Valeriano Tapias Apa- ricio	13'90
» Isidoro Martínez Pascual	13'80
» Germán Carrascal Gó- mez	11'08
» Pedro Carrascal Diez	10'99
» Francisco Arranz Ponce de León	7'37
» Juan Bermejo Sanz	8'64

**Tiedra.***Concejales*

D. José Tejedor Tabarés	
» Faustino Fernández Prieto	
» Salustiano Rodríguez Moretón	
» Francisco Gómez Corra- les	
» Severo Ordáz Castro	
» Tertulino Perez Alfa- game	
» Emilio Castaño Martín	
» Silverio Marbán Alonso	
» Gregorio Alvarez Rafael	

*Mayores contribuyentes.*

D. Manuel Tabarés Alvarez	573'16
» Marcial Rodríguez Te- jedor	492'27
» Manuel Carmuega Teje- dor	441
» Juan Antonio Cache Alonso	430'04
» Ciriaco Tejedor Rodri- guez	409'56
» Manuel Pinilla Alonso	400'20
» Emilio Alvarez Rodri- guez	358'25
» Eduardo Alvarez Rodri- guez	353'52
» Manuel Rodríguez Te- jedor	349'10
» Andrés Calvo Rico	328'89
» Eduardo Martín Bece- rril	262'40
» Bruno Alonso Moretón	252'01
» Ananías Cuadrado Alonso	222'35
» Lope Sobrino Gato	213'09
» Antonio Dominguez Te- jedor	205'20
» Carlos Tabarés Alvarez	200'45
» Manuel Ruiz Martín	194'70
» Agustín Rodríguez Ga- lindo	191'56

D. Ramón Prieto Ruiz	187'29
» Salvador Escribano y Escribano	185'63
» Olegario Moretón Car- bajosa	176'86
» Eduardo Alonso Rodri- guez	175'55
» Arcadio Marbán Sobrino	160'91
» Santos Tejedor Alonso	156'05
» Amando Cacho Alonso	152'86
» Antonio Carbajosa Ruiz	144'80
» Angel Martín Tejedor (mayor)	141'78
» Alejandro Mendez Fraile	140'97
» Serafín Cacho Prieto	137'97
» Atanasio García Sobrino	137'67
» Angel Martín Tejedor (menor)	137'48
» Agustín Rodríguez Ro- driguez	134'59
» Bartolomé Alvarez Alonso	128'64
» Santiago Cacho Alvarez	128'27
» Santos Alonso Tejedor	117'70
» Cipriano Bragado Alonso	113'65

**Torrescárcela.***Concejales.*

D. Jesús Martín Martín	
» Jerónimo González García	
» Francisco Santos Ro- drigo	
» Andrés Gómez Gómez	
» Mauricio de Frutos Bel- trán	
» Julián Martín de Frutos	
» Alejandro Martín Ca- rretero	

*Mayores contribuyentes.*

D. Zoilo Pascual Pedrero	153'31
» Nemesio Pascual Martín	152'27
» Eustaquio Santos Gómez	146'64
» Román Martín Martín	107
» Gregorio Pascual Va- querizo	84'18
» Mariano de la Fuente Martín	80'29
» Gregorio Gómez Molpe- ceres	78'27
» Manuel González Sanz	75'21
» Claudio Pascual del Caz	75'08
» Millán Martín Samaniego	72'02
» Celestino Gomez Molpe- ceres	71'63
» Ezequiel Gómez Rodrigo	67'74
» Saturnino del Caz García	60'02
» Melitón Gómez Pedrero	58'69
» Cándido de la Fuente Beltrán	57'87
» Cesáreo Rebollo Niño	57'66
» Guillermo Rodrigo Fer- nández	57'23
» Calixto Gómez del Caz	56'35
» Indalecio Rodrigo San- tos	56'35
» Cecilio Gómez Molpece- res	56'28
» Cecilio Pedrero Pascual	56'14
» Pedro Pallín Perez	55'24
» Florentino Gómez Ro- drigo	52'99
» Tomás Herguedas Mou- talvillo	47'34
» Pío Villaverde Perez	41'70
» Gregorio Rebollo Niño	36'60
» Aniano Molpeceres Gó- mez	33'50
» Fausto Martín Renedo	30'43